

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación –Ordin. Declaración Soc. de Hecho- 110013103037-2014-00684-00

Fenecido el término de suspensión procesal, conforme lo preceptuado en el artículo 163 del C.G.P., se REANUDA el trámite procesal.

A fin de proseguir con el decurso procesal, se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 20, del mes de septiembre, del año 2022, a fin de proseguir con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., a fin de llevar a cabo la práctica de pruebas, recibir los alegatos de conclusión de las partes y dictar la correspondiente sentencia.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de quienes en ella intervendrán, donde será remitido el enlace correspondiente. Para el mismo propósito deberán garantizar la comparecencia de los peritos, a fin de llevar a cabo los interrogatorios correspondientes.

Las partes y sus apoderados deberán tener en cuenta las previsiones hechas en el proveído calendado el 16 de julio de 2019 (fl 200 Cdo. 1).

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Je

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1bf3cbb595070acb7d7ab3f6acb61a8201388fdeea045cdd486cd185c377e7**

Documento generado en 01/06/2022 04:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>